



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **057** DE 2019

(29 de septiembre de 2020)

Por el cual se aprueba la ampliación del lugar de desarrollo del Programa de Construcción y Gestión en Arquitectura por Ciclos Propedéuticos Tecnología y Profesional en el municipio de Mosquera - Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, consagra la Autonomía Universitaria y la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Artículo 28 reconoce este derecho a las Universidades para "...crear, organizar y desarrollar sus Programas Académicos...

Que el Decreto 1330 de 2019, subsección 2. Evaluación de condiciones de programa, faculta a las Universidades para ampliar los servicios de oferta académica a la región, respetando las condiciones base del programa.

Que según Acuerdo 04 del 2020, donde se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025 por parte del Consejo Superior Universitario, en el eje estratégico No. 1 Docencia, expresa en su iniciativa estratégica ampliar la oferta educativa y la cobertura local y regional.

Que el Acuerdo 032 de 18 de diciembre de 1996, expedido por el Consejo Superior Universitario, aprobó la creación de los programas Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y un segundo ciclo Profesional de Ingeniería y Administración de Construcciones.

Que el Acuerdo N. 010 de 10 de abril de 1997 expedido por el Consejo Académico emite concepto favorable sobre el cambio de denominación del segundo ciclo de Ingeniería y Administración de Construcciones a Administración y Construcción Arquitectónica.

Que mediante Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003 se establecen las normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especialización, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 045 del 28 de septiembre de 2004, aprueba la reestructuración curricular de los Ciclos de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura.

Que el Acuerdo 060 de 13 de septiembre de 2005 emite concepto favorable sobre el cambio de denominación del segundo ciclo de Administración y Construcción Arquitectónica a Construcción y Gestión en Arquitectura.

Que el Acuerdo 083 del 16 de noviembre de 2010 establece las diferentes modalidades de grado para los estudiantes de los programas académicos y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura ha diseñado una reglamentación específica de trabajo de grado para sus programas profesionales con el objetivo de establecer un procedimiento que permita a los estudiantes obtener el título profesional de acuerdo con el plan de estudios vigente y contribuir al mejoramiento de la calidad en el ámbito de la Educación Superior.

Que mediante Resolución 11231 del 26 de agosto de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se renueva el registro calificado del programa de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones – por ciclos propedéuticos por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha.

Que mediante Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, emanado por el Gobierno Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y en el Artículo 2.5.1.4.1. De los ciclos propedéuticos, determina: “La actividad formativa de una institución de educación superior está diseñada en ciclos propedéuticos cuando organizada en ciclos secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brindan una formación integral correspondiente a ese ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño laboral correspondiente a la formación obtenida, como para continuar en el ciclo siguiente”.

Que mediante Acuerdo 069 del 6 de octubre de 2015 se modifica el Artículo 21º del Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, proferido por el Consejo Académico.

Que según Resolución 15287 del 26 de julio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorga la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones.

Que con la Resolución 008703 del 16 de agosto de 2019 el Ministerio de Educación Nacional renueva de oficio el registro calificado del Programa de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ofrecido bajo metodología presencial de Bogotá D.C.

Que, en sesión del 16 de julio de 2019, el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aprobó con el Acuerdo 063 de 2019 la modificación del Acuerdo 045 del 28 de septiembre de 2004 del Programa Construcción y Gestión en Arquitectura con sus Ciclos Tecnológico y Profesional: Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, relacionado con la actualización de la estructura curricular.

Que entre la Alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, existe convenio vigente, así: 1. Convenio marco de Cooperación Interinstitucional 012 de fecha 03 de agosto de 2020.

Que, en el marco del convenio de regionalización, se identificó la necesidad de ampliación del lugar de desarrollo del programa Construcción y Gestión en Arquitectura por ciclos propedéuticos Tecnología y Profesional, en el municipio de Mosquera y una vez realizados los estudios de factibilidad y viabilidad financiera, el Comité de Currículo del programa de Construcción y Gestión en Arquitectura según Acta No. 34 de fecha del 31 de agosto de 2020 y el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura según Acta No. 28 de fecha 31 de agosto de 2020, emitieron el concepto favorable para su ampliación.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual sincrónica del 29 de septiembre de 2020, previo análisis, aprueba la ampliación del lugar de desarrollo programa Construcción y Gestión en Arquitectura por ciclos propedéuticos Tecnología y Profesional, en el municipio de Mosquera-Cundinamarca.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR la ampliación del lugar de desarrollo programa Construcción y Gestión en Arquitectura por ciclos propedéuticos Tecnología y Profesional, en el municipio de Mosquera-Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO. — El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 29 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



MYRIAM SEPULVEDA LOPEZ

Vo. Bo. Correo electrónico

Proyectó y Revisó

:

María del Pilar Jiménez Márquez, Vicerrectora Académica
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Vicerrector Administrativas
Ana Isabel Mora Bautista, Decana Facultad Ciencias de la Salud
Over Humberto Serrano Suarez, Decano Facultad de Derecho
Doris Astrid González López, Decana Facultad Ciencias Sociales
Hernando Carvajal Morales, Decano Facultad Ingeniería y Arquitectura
Hernán Rodríguez Coy, Decano Facultad de Administración y Economía
Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica. 